



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 SEP 2026

Expte. Nº 17.001/26

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, tramita la cobertura de un (1) cargo de ASISTENTE SOCIAL, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, vacante por renuncia definitiva de su titular; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta las condiciones generales y particulares, la misión y las funciones del cargo, y el temario general para la convocatoria.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el cargo se encuentra vacante y que es viable la prosecución del trámite de concurso.

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de ASISTENTE SOCIAL, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- Personal Nodocente de la Planta Permanente de RECTORADO - con un (1) año de antigüedad como mínimo.
- Poseer título de grado de Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social.
- Poseer Matrícula vigente en el Colegio de Profesionales del Servicio Social de la Provincia.
- Experiencia en funciones similares del cargo a cubrir.
- Disposición para trabajar en equipo.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.560.292,17 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas.

TEMARIO:

a) Marco Institucional y Normativo:

- Estructura organizacional de la Universidad Nacional de Salta (UNSa).
- Decreto Nº 366/06 Convenio Colectivo de trabajo para personal No docente de las Universidades Nacionales.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.001/26

- Estructura funcional de la Secretaría de Bienestar Universitario (SBU): Resolución CS N° 058-2010.
 - Ley N° 26.485: Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
 - Resolución CS N° 500/19: Protocolo de Intervención ante situaciones de Violencia de Género y Discriminación en la UNSa.
 - Ley N° 26.378: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ajustes razonables y barreras del entorno.
- b) Fundamentos del Trabajo Social en la Universidad:
- El Trabajo Social como disciplina científica: Concepto, perspectivas y tendencias actuales en el ámbito de la Educación Superior.
 - Niveles de intervención y técnicas de actuación profesional específicas del área.
 - Políticas de Bienestar Universitario: El rol del Servicio Social en la retención estudiantil.
- c) Instrumentos Técnicos de Intervención:
- El Informe Social como instrumento de análisis, diagnóstico e intervención profesional. Estructura, lenguaje y confidencialidad.
 - Entrevista profesional y visita domiciliaria: Técnicas de recolección de datos en contextos de vulnerabilidad.
 - Indicadores de vulnerabilidad: Construcción y análisis de variables sociales para grupos estudiantiles.
- d) Planificación y Gestión Social:
- Planificación Social aplicada a la Universidad Nacional de Salta: Definición de componentes y diseño de proyectos.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Asistir al personal jerárquico y a la autoridad superior en la gestión, ejecución y supervisión de planes y programas de acción social universitaria, con especial énfasis en el abordaje de la demanda estudiantil, promoviendo la equidad, la permanencia académica y la promoción de derechos.

FUNCIONES:

- Intervención Directa: Ejecutar acciones tendientes a la resolución de problemáticas socioeducativas de los estudiantes y otros sectores de la comunidad universitaria con necesidades sociales detectadas.
- Detección de Necesidades: Identificar demandas de la población estudiantil y elevar propuestas superadoras a la superioridad para la mejora de las políticas de bienestar.
- Abordaje Territorial: Realizar visitas domiciliarias personalizadas en salta capital, como interior y otras provincias en caso de ser necesario a los postulantes de los diversos programas (Becas, Comedor, Salud, Discapacidad, entre otros).
- Producción Técnica: Confeccionar informes sociales de Sede Capital y Sedes Regionales de la Universidad, garantizando la unidad de criterio institucional.
- Sistematización de Datos: Elaborar cuadros de variables e indicadores sociales para la sistematización y evaluación de los programas desarrollados por la Dirección.
- Gestión Operativa: Apoyar al personal jerárquico en tareas administrativas y de gestión inherentes a su cargo y competencia profesional.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.001/26

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Alicia Estela LÓPEZ - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Vilma Teresa YUGRA - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Claudia Marcela BENITEZ - Secretaría de Bienestar Universitario.

SUPLENTES

- Daniela del Rosario PÉREZ RANGEÓN - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Daniel Marcelo GARCÍA PÉREZ - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Juan Pablo MARTINI - Secretaría de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- Publicidad: desde el 18 de setiembre de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 13 al 19 de octubre de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 22 al 28 de octubre de 2026 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 22 al 28 de octubre de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 11 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Artículo N° 30 - Resolución N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.
- Consultas: erssocial@unsa.edu.ar ; secbiun@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores para el presente concurso:

- Titular: Adriana MOLINA - Facultad de Ingeniería.
- Suplente: Carla RIVERO - Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CD. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA